



La Sociedad de Pediatría Balear (SOPEBA), convoca una Beca de Investigación para el curso académico 2019-20.

A. Requisitos:

1. El solicitante debe ser socio de SOPEBA en activo, en cualquiera de sus categorías.
2. El proyecto de investigación ha de tratar sobre algún aspecto de la Atención sanitaria en Pediatría.
3. El proyecto ha de ser original y realizado en su mayor parte por el solicitante de la beca.
4. El solicitante de la beca ha de tener un tutor, que debe ser una persona experta en el tema y responsable de dirigir el trabajo.
5. El proyecto de investigación debe ir acompañado de una memoria económica.
6. La participación en la convocatoria supone la aceptación de las normas de esta convocatoria.

B. Cuantía de la beca:

1. La dotación económica es de 1.000 euros.

C. Solicitud

1. La fecha límite para la entrega de las solicitudes es el día 15 de Septiembre de 2019 a las 24.00 horas.
2. La documentación debe enviarse por correo electrónico a la secretaría técnica de SOPEBA en formato pdf (secretaria@sopeba.org).
3. El solicitante debe conservar copia de toda la documentación.
4. La documentación entregada debe incluir:
 - Solicitud de beca.
 - Currículum vitae del solicitante.
 - Certificación de socio de SOPEBA.
 - Carta del tutor aceptando la supervisión del proyecto.
 - Proyecto de beca, con los siguientes apartados:
 - Título

- Resumen (máximo de 300 palabras)
- Estado actual del problema (máximo de 1000 palabras)
- Objetivo del proyecto (máximo de 300 palabras)
- Material y métodos (máximo de 1000 palabras)
- Cronograma (máximo de 300 palabras)
- Relevancia del proyecto (máximo de 300 palabras)
- Referencias (máximo de 15)
- Aprobación del Comité de Ética e Investigación del centro donde se vaya a realizar el proyecto, o compromiso de enviarla una vez sea concedida.

D. Valoración

1. El Jurado Calificador lo compondrán los miembros designados al efecto por la Junta Directiva de SOPEBA.

2. Para la valoración del proyecto se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Originalidad.
- Viabilidad del proyecto en un año.
- Aplicabilidad clínica.
- Interés científico.
- Presentación según criterios científicos de investigación.
- Currículum vitae del solicitante.

3. Las becas pueden ser declaradas desiertas si así lo estima el Jurado Calificador, siendo su fallo inapelable.

4. El Fallo de la Beca se dará a conocer durante la Reunión Anual de la Sociedad.

E. Seguimiento del proyecto premiado

1. El solicitante puede enviar comunicaciones o publicaciones de su proyecto a los congresos o revistas que decida. Se compromete a hacer constar el patrocinio de la beca de SOPEBA.

2. En el mes de MARZO (a los 5 meses de otorgado el premio) y en SEPTIEMBRE (a los 11 meses) el solicitante debe enviar una memoria corta, que muestre de manera razonable que los avances del proyecto son acordes con los objetivos iniciales o que, en su caso, justifique las posibles desviaciones respecto a ellos.

3. Al acabar el proyecto debe enviar una memoria final.

4. Si el proyecto es publicado en una revista, en lugar de la/s memoria/s puede enviarse dicha publicación habiéndose hecho constar el patrocinio de SOPEBA,

F. Pago de la beca

1. El pago se realizará en la totalidad del importe una vez que se haya comunicado públicamente el ganador de la misma.
2. Si se abandona el proyecto sin finalizar, el solicitante se compromete a la devolución de los pagos efectuados. Si el abandono fuera por causa mayor, debe justificarlo ante el Jurado Calificador.

G. Datos personales y confidencialidad

1. Todas las comunicaciones referentes a la beca se harán exclusivamente con el solicitante, que se encargará de informar sobre posibles cambios de dirección.
2. El solicitante consiente que, en caso de serle adjudicada una beca, la SOPEBA difunda su nombre y el título del proyecto a modo informativo en los canales y comunicaciones propios de la sociedad.
3. Los miembros del Jurado se comprometen a mantener la confidencialidad sobre los proyectos presentados, y a no difundir ninguna información sobre los proyectos premiados antes de su finalización, y en ningún momento sobre los proyectos no premiados.
4. El solicitante que no haya obtenido beca puede solicitar que toda la documentación del proyecto sea borrada de los registros de la SOPEBA.

La Junta Directiva de la Sociedad de Pediatría Balear